

**ACUERDO DIRECTIVO No. 075**  
**20 de agosto de 2020**

*“Por medio del cual se delega una función al Consejo Académico”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE  
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el literal m del artículo 20 del Acuerdo Directivo No. 067 del 12 de diciembre de 2019 correspondiente al Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que el Consejo Directivo tiene la facultad de *“Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales”*, de acuerdo con lo establecido en el literal r del artículo 20, del Acuerdo Directivo 067 de 2019.
- d. Que en sesión de este órgano colegiado, llevada a cabo del 16 de julio de 2020 y que consta en acta No. 43 de la misma fecha, se determinó la necesidad de delegar en el Consejo Académico la facultad de modificar programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.
- e. Que para la buena marcha de la Institución y la oportuna atención de los diferentes servicios, se requieren trámites ágiles que permitan con eficiencia atender las diferentes necesidades.
- f. Que las modificaciones de carácter académico, en razón al estudio, viabilidad y

recomendación técnica, corresponde por naturaleza al Consejo Académico, lo que ayuda a evitar desgaste administrativo del máximo órgano de dirección de la Institución.

- g. Que revisadas las funciones del Consejo Académico de entidades pares a la IU. Digital, se pudo verificar que esta tarea corresponde a este órgano, que por su integración cuenta con mayor capacidad académica para conceptuar y definir los cambios que se ajusten a los requerimientos institucionales en cuando a programas académicos se refiere.
- h. Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 067 de 2019, específicamente literal m, del artículo 20 que reza: *"Delegar en los diferentes organismos y autoridades de los distintos niveles de dirección algunas de sus funciones"*, se delega la facultad de modificación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales, descrita en el literal r, ibidem.

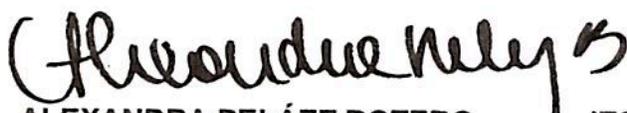
En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

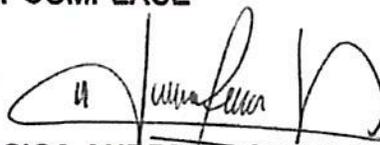
**ARTÍCULO 1º.** Facultar al Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en virtud del literal m) del artículo 20 del Acuerdo 067 del 12 de diciembre de 2019, correspondiente al Estatuto General, para analizar, validar y aprobar las modificaciones de los programas académicos proyectados por la Institución de acuerdo con las disposiciones legales.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Presidente del Consejo Directivo



**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo